

MEMORANDO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA
(SEGIB)
Y
LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE

En Madrid, a 22 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Secretaría General Iberoamericana (en lo sucesivo, **SEGIB**), con domicilio en el Paseo de Recoletos, nº 8 (28001) Madrid, España, representada en este Acto por su Director de Administración y Recursos Humanos, Don Miguel del Val Alonso, con DNI 13.064.118-A, mayor de edad y de nacionalidad española, de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento.

Y de otra, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (en lo sucesivo, la Fundación), representado en este Acto por su directora ejecutiva, D^a. Carolina Angélica de Lourdes Sánchez Gaete, mayor de edad y de nacionalidad chilena de conformidad con las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo.

EXPONEN

- I. Que la SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos:
- II. Contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional.
- III. Coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas.
- IV. Fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche.
- V. Promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.
- VI. Que la SEGIB, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra, cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana.



- VII. Que la SEGIB recibe subvenciones de distintos organismos del gobierno de España destinadas a la ejecución de actividades en coordinación con el Programa Iberorquestas Juveniles.
- VIII. Que el Programa Iberorquestas efectuó una convocatoria para el apoyo, fortalecimiento, desarrollo y difusión de los sistemas orquestales de niños y jóvenes y expresiones musicales. Durante la reunión de fecha 12 y 13 de abril de 2018 celebrada en Quito (Ecuador) se aprobaron los proyectos que los distintos países presentaron, siendo adjudicataria de una de las ayudas el proyecto denominado: III Encuentro de Jóvenes "Orquesta Mitad del Mundo 2018" Ecuador, Chile y México", propuesto por Ecuador. Dicho proyecto se ha acordado imputarlo a los fondos recibidos vía subvención.
- IX. Que la Fundación es la institución encargada de coordinar y realizar la actividad.
- X. Que la ejecución del citado proyecto, financiado con los recursos recibidos por la SEGIB a través de las citadas subvenciones, requiere la firma entre ella y la Fundación, que va a realizar las actividades del proyecto, de un Memorando que establezca las actuaciones que corresponden a cada una (SEGIB y la Fundación), los procedimientos a seguir y la documentación a remitir una vez concluido el proyecto.
- XI. Que, a tenor de lo expuesto, ambas partes están conformes en suscribir el presente Memorando de Colaboración, que se registrá por lo dispuesto en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Régimen jurídico.

El presente memorando se registrá:

- a) Por lo establecido en sus cláusulas.
- b) Por lo establecido en los Anexos que, a todos los efectos, forman parte de este memorando.

SEGUNDA. - Objeto.

El presente Memorando de Colaboración tiene como objetivo acordar la colaboración y cooperación entre ambas entidades para la ejecución del proyecto "III Encuentro de Jóvenes "Orquesta Mitad del Mundo 2018" Ecuador, Chile y México". Las actividades concretas por desarrollar son las que se describen en la ficha de proyecto que se adjunta como **Anexo I**. El importe total y los importes de las diferentes partidas de gasto son los que se especifican en la ficha de presupuesto que se adjunta como **Anexo II**.

TERCERA. - Actividades, obligaciones y atribuciones de la SEGIB.

La SEGIB llevará a cabo las actuaciones y ostentará las atribuciones que se describen para ella en el "Manual de Procedimientos a aplicar en la ejecución de proyectos financiados con cargo a subvenciones recibidas por la SEGIB", que en todo caso forma parte integrante del presente Memorando, y que se adjunta como **Anexo III**.



De acuerdo con dicho manual, y sin carácter exclusivo, corresponde a la SEGIB:

- a) Analizar las fichas de proyecto y de presupuesto para solicitar, en su caso, las aclaraciones que procedan.
- b) Revisar las facturas y documentos acreditativos de los gastos, antes de su pago, para solicitar, en su caso, las rectificaciones que sean necesarias.
- c) Revisar la documentación que de acuerdo con el manual de procedimientos ha de acompañarse a las facturas.
- d) Proceder al pago de las facturas.
- e) Recibir y revisar la memoria técnica y el expediente de contratación, a fin de constatar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual.
- f) Requerir, llegado el caso, la exigencia de responsabilidad por la falta de remisión de la documentación que la SEGIB precisa (memoria técnica y expediente de contratación) para la justificación de la subvención.

CUARTA. - Actividades, obligaciones y atribuciones de Fundación.

La Fundación como responsable del 100% de la ejecución del proyecto, llevará a cabo las actuaciones, y ostentará las atribuciones que se derivan para ella en el "Manual de Procedimientos a aplicar en la ejecución de proyectos financiados con cargo a subvenciones recibidas por la SEGIB", que se adjunta como Anexo.

De acuerdo con dicho manual, y sin carácter exclusivo, corresponde a la Fundación:

- a) Efectuar las contrataciones que requiera la ejecución del proyecto, con sujeción y cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual.
- b) Remitir a la SEGIB la memoria técnica y el expediente de contratación, en los términos previstos en el manual, y en el plazo de un mes desde la finalización de la fecha prevista para la conclusión del proyecto.
- c) Comprobar que las facturas y demás documentación a remitir a la SEGIB, antes del 15 de noviembre de 2018, para su abono, cumplan los requisitos establecidos en el manual.
- d) Proporcionar a la SEGIB cuanta información y documentación le sea requerida relativa a la ejecución del proyecto.
- e) No sobrepasar el importe que, para cada partida de gasto, se incluye en la ficha de presupuesto.
- f) Atender los requerimientos que, en su caso, le efectúe la SEGIB en los supuestos de exigencia de responsabilidad derivada de la no aportación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención.



QUINTA. - Justificación.

La justificación por parte de la Fundación, en virtud del presente memorando, se efectuará mediante:

1.- La elaboración y confección de una memoria técnica con el contenido que para ella se describe en el manual de procedimiento, y remitida en la forma allí indicada.

2.- La elaboración de un expediente de contratación descrito en el manual de procedimientos que se adjunta como anexo a este memorando, con el contenido que para él se describe en el mismo, y remitido en la forma allí indicada.

La memoria técnica y el expediente de contratación serán remitidos en la forma que se especifica en el memorando, al Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB, Paseo de Recoletos, nº 8, sexta planta, 28001, Madrid.

El plazo máximo para la remisión de la documentación a que se refiere esta cláusula es el día 31 de diciembre de 2018. Este plazo es improrrogable. La no remisión dentro del plazo podrá conllevar el requerimiento por parte de SEGIB de la exigencia de posibles indemnizaciones por los daños y perjuicios causados. Ello debido a la obligación que tiene la SEGIB de justificar por su parte determinados fondos recibidos por ella en unos plazos perentorios.

La SEGIB podrá requerir, y será obligatoria la atención de su requerimiento, que se aporte información o documentación complementaria a la memoria técnica y al expediente de contratación.

La falta de justificación, la justificación insuficiente o fuera de plazo, conllevará la exclusión del país que haya presentado o avalado el proyecto de la percepción de ayudas en ulteriores convocatorias o asignaciones de fondos gestionados a través de la SEGIB.

SEXTA. - Duración.

El período de duración del presente memorando será desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que estén concluidos los trabajos, y aportada a satisfacción de la SEGIB la justificación correspondiente que se menciona en la cláusula 5ª.

SÉPTIMA. - Régimen jurídico. Subcontratación

En caso de que los trabajos a realizar por la Fundación requieran de la contratación de consultores o de otro personal para prestar servicios, o realizar la actividad prevista, corresponderá la Fundación, proveer lo necesario para que aquellos cumplan con lo establecido en el manual de procedimientos que se adjunta como anexo, así como con los requerimientos de la normativa vigente del lugar de realización.

En ningún caso la SEGIB será responsable del incumplimiento por la Fundación, de preceptos de cualquier tipo que le sean de aplicación, ni adquirirá vinculación laboral alguna con el personal que, en su caso, pudiera contratar la Fundación, para la ejecución de los fondos transferidos, ni responsabilidad por la actuación del mismo o de la entidad beneficiaria.

El receptor de los fondos acepta y reconoce que la SEGIB no asume responsabilidad alguna frente a los productos, estudios o resultados de las contrataciones realizadas en desarrollo de este memorando, ni por la ejecución misma de proyecto en cuanto de dicha ejecución pudiera derivarse responsabilidad, sea cual sea el tipo o modalidad de la misma.



OCTAVA. - Visibilidad

La Fundación, asume la obligación, en el desarrollo de la actividad para la que se conceden los fondos aportados en virtud de este memorando, de que se proporcione la adecuada visibilidad, mediante la inclusión de forma visible, del logotipo de la SEGIB, del Programa Iberorquestas Juveniles y de los otorgantes de la subvención (AECID-INAEM), respetando siempre la forma, texto, colores y proporcionalidad.

NOVENA. - Responsables del seguimiento.

La SEGIB designa como responsable para el seguimiento de las cuestiones derivadas del presente memorando a su Director de Administración y Recursos Humanos. La Fundación, podrá, por su parte, designar a otra persona, atribuyéndose a dichas personas la resolución de posibles discrepancias que puedan surgir sobre la ejecución del mismo.

DÉCIMA. - Domicilio.

A todos los efectos de este Memorando, la Fundación fija su domicilio en la calle Andes 1468, Montevideo (Uruguay) int 112. CP 11.100 y la SEGIB en el Paseo de Recoletos, nº 8, de Madrid, España (28001).

DECIMOPRIMERA. - Solución de controversias.

Las Partes acuerdan resolver a través de negociaciones directas, toda controversia que pudiera surgir del presente Memorando. En todo caso, nada de lo señalado en el presente Memorando podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan la Fundación y la SEGIB.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Memorando, en el lugar y fecha indicados al inicio.

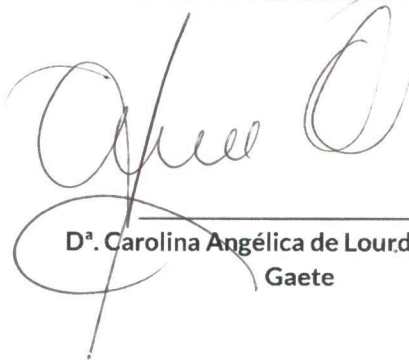
Firman:

Por la Secretaría General
Iberoamericana (SEGIB)



Don Miguel del Val Alonso

Por Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



Dña. Carolina Angélica de Lourdes Sánchez
Gaete